

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Bolefín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 35 céntos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 30 Abril 1910.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ELECCIONES.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes comuniquen á mi Autoridad, por el medio más rápido, el resultado de la votación para la elección de Diputados á Cortes que habrá de verificarse el próximo día 8 de Mayo, sujetándose al hacerlo al siguiente modelo:

Alcalde de..... al Gobernador
 Distrito electoral de.....
 Sección.....
 Don..... (Calificación política)
 tantos votos (en letra).....

(A continuación los demás candidatos que obtengan votos, cuidando de expresar si faltan datos de alguna sección ó si están éstos completos).

Zaragoza 2 de Mayo de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

Sanidad.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de policía sanitaria de los animales domésticos de 3 de Julio de 1904, se hace público en este periódico oficial hallarse curado el ganado de D. Benito López, vecino de Undués de Lerda, que se hallaba atacado de virola.

Zaragoza 30 de Abril de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En la sesión que el Ayuntamiento de mi presidencia celebró el día 22 de los corrientes y por considerarlo urgente y de necesidad, nombró Arquitecto municipal interino á D. Félix Navarro.

Lo que se anuncia al público á los efectos de lo prevenido en el artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Zaragoza 29 de Abril de 1910.—José María Fraile.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Relación de los Presidentes de Mesas electorales, Adjuntos y Suplentes, que se publica á los efectos y en cumplimiento de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de Abril de 1910.

Cetina.

Presidente de Mesa, D. Manuel Aguilera Marco
Suplente, Joaquín Sigüenza é Ibarra
Adjunto, Manuel Hernández Ruiz
Idem, Marcelino Alcalde Moreno
Suplente de Adjunto, Dominguito López Sarañana
Idem de ídem, Justo Velázquez Velázquez

Tabuenna.

Presidente de Mesa, D. Miguel Mareca Chueca
Suplente, José Gracia Cuartero
Adjunto, Pascual Andiviela Lázaro
Idem, Mariano Cuartero Lázaro
Suplente de Adjunto, Custodio Cuartero Sancho
Idem de ídem, Pascual Jarabo Lezcano
Zaragoza 30 de Abril de 1910.—El Presidente, Carlos Toledano.—El Secretario, José Vidal.

SECCION SEXTA

Brea.

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa de Brea se admitirán desde el día 1.º al 15 de Mayo próximo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de la misma hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de documentos que justifiquen haber pagado á la Hacienda los derechos reales por la traslación de dominio.

Brea 28 de Abril de 1910.—El Alcalde, Enrique Forniés.

Daroca.

Por el término de quince días se hallará de manifiesto en la secretaría de la Corporación el recuento general de ganadería que ha de servir de base para la tributación de la contribución territorial para el año 1911, á fin de que pueda ser examinado y producirse reclamaciones por quien se considere agraviado.

Daroca 29 de Abril de 1910.—El Alcalde, José Alvira.

Escatrón.

Desde el día 1.º de Mayo próximo hasta el 15 del mismo, ambos inclusive, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas, previa la presentación de los documentos que lo acrediten.

Escatrón 29 de Abril de 1910.—El Alcalde, José Monserrat.

La Muela.

Hasta al día 15 de Mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas sufridas en la riqueza rústica y urbana de este término municipal, acompañadas de los justificantes que las acrediten.

La Muela 30 de Abril de 1910.—El Alcalde, Pedro Martínez.

Leciñena.

El recuento de ganadería, formado por la Junta pericial para el próximo año 1911, estará de manifiesto por término de ocho días en la secretaría municipal, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si lo creyeren conveniente.

Leciñena 29 de Abril de 1910.—El Alcalde, Julio Jiménez.

Trasobares.

Durante el plazo de cinco días estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el recuento de ganadería para el año próximo de 1911, al objeto de que pueda ser examinado y puedan hacer las reclamaciones á que hubiere lugar.

Trasobares 29 de Abril de 1910.—El Alcalde, Eusebio Aznar.

Torreçilla de Valmadrid.

Hasta el 20 de Mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana, previos los documentos legales que las justifiquen.

Torreçilla de Valmadrid 29 de Abril de 1910.—El Alcalde, Francisco Hasta.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador D. Dionisio Lázaro, en nombre de la Sociedad Mercantil Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón «Muñoz Hermanos», contra D. Cristóbal Román Alvarez, sobre pago de siete mil quinientas pesetas, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, á dieciséis de Abril de mil novecientos diez.—El señor D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la misma, habiendo visto los autos ejecutivos instados por la Sociedad Mercantil Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón «Muñoz Hermanos», representada por el Procurador don

Dionisio Lázaro y dirigida por el Letrado don Antonio Lázaro, contra D. Cristóbal Román Álvarez, mayor de edad, representado por los es-
trados del Tribunal por hallarse constituido en
rebeldía, cuyo demandado se encuentra en ig-
norado paradero, sobre pago de siete mil quin-
cientas pesetas, intereses y costas y... — Resul-
tando..... Considerando..... *Fallo:* Que debo man-
dar y mando siga adelante la ejecución despa-
chada en estos autos contra D. Cristóbal Román
Álvarez hasta hacer trance y remate de los
bienes que le han sido embargados y puedan
embargársele en lo sucesivo, y con su produc-
to entero y completo pago á la Sociedad acree-
dora «Muñoz Hermanos» de la cantidad de sie-
te mil quinientas pesetas, intereses legales de
esta suma desde la fecha del requerimiento que
se hizo ineficaz de pago y de todas las costas
causadas y que se causen hasta el definitivo
pago de esas cantidades. Así por esta mi
sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mar-
cial Rodríguez.»

Publicación.—Leída y publicada fué la sen-
tencia que antecede en el día de su fecha por
el Sr. D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez
de primera instancia del distrito del Pilar de Za-
ragoza, hallándose celebrando audiencia públi-
ca por ante mí el infrascrito Escribano, de que
se dio fe.—P. H., Fausto Arnal.»

Y á fin de que sirva de notificación en forma
de D. Cristóbal Román Álvarez de la sentencia
que antecede, expido la presente á instancia
de la parte actora.

Dado en Zaragoza á veinticinco de Abril de
mil novecientos diez.—Marcial Rodríguez.—An-
te mí, P. H., Fausto Arnal.

Cédula de citación.

En providencia dictada en 28 de Abril por el
Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar,
en causa sobre lesiones inferidas á Remigio
Marco, ha acordado citar para el 4 de
Mayo, para que comparezca ante este Juzgado,
un desconocido, el cual, con el carro que guia-
ba, causó dichas lesiones al nombrado Remigio
Marco, para recibirle declaración en la
mencionada causa.

Dado en Zaragoza á veintiocho de Abril de 1910.—El Escribano
de Cámara, Angel Arnal.

Borja.

Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de instruc-
ción de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente edicto hago saber: Que en
este Juzgado se sigue causa sobre robo de
objetos á D. Baltasar Rubio Quartero, vecino de
Borja, ocurrido en la noche del veintidós
de Mayo del actual, y cuyos objetos son los
siguientes que se relacionan á continuación:

- 10 pares de alpargatas de hombre de diferen-
tes clases.
- 10 idem idem de mujer y chicos id.
- 100 carretes de hilo para coser.
- 5 kilos de chocolate
- 6 látigos ó trallas.
- 2 kilos de salchichón

- 3 docenas de chorizos
- 1 caja de cristal que contenía quincealla.
- 1 botella de aguardiente.
- $\frac{1}{2}$ arroba de abadejo.
- 20 libritos de papel de fumar marca del para-
guas.
- 1 manojo de cordones y trencillas
- 1 mantón de lana de mujer.
- 200 paquetes de cigarros de 0'45 uno.
- 2 paquetes de tabaco de seis pesetas uno.
- 2 cajas de cigarros puros, conteniendo cin-
cuenta cada uno y de 0'25 pesetas cigarro.
- 10 paquetes cigarros puros, de 12 $\frac{1}{2}$ céntimos
uno.
- 10 cajas de los llamados señoritas, á 1'25 una.
- 700 sellos de franqueo de 0'15 céntimos uno.
- 50 idem idem de 0'25 uno, serie A, 362.868.
- 100 paquetes de cigarrillos de 0'30 uno.
- 6 latas de pimienta en conserva.
- 2 bufandas.
- 1 paquete de cerillas de 0'10 caja
- 1 paquete de hilo moreno.
- 1 estampilla de 7 pesetas.
- 4 idem de 2 idem.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autori-
dades y Agentes de la Policía judicial procedan
á la busca y ocupación de los objetos relaciona-
dos, y caso de ser habidos, los pondrán á dispo-
sición de este Juzgado, como asimismo de las
personas en cuyo poder se hallaren, si no acre-
ditan su legítima adquisición.

Dado en Borja á 26 de Abril de 1910.—Ventu-
ra Izquierdo Ubierna.—P. H., Pedro Sirgado.

Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera
instancia de Calatayud y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en
este Juzgado pende expediente de información
posesoria instado por José Braulio Antón Tor-
cal, mayor de edad, casado, herrero, de esta ve-
cinidad, para que se inscriban á su nombre, en
el Registro de la propiedad del partido:

Una viña regadío, en Gracias-hayas, de una
yugada poco más ó menos, término de esta ciu-
dad; lindante al Norte con finca de Anastasio
Salgas, al Mediodía con acequia, al Poniente con
herederos de Marcelino Antón y al Saliente con
finca de Casiano Maluenda.

Y una viña regadío, de una yugada, en Gra-
cias-hayas; término de esta ciudad; lindante al
Saliente con herederos de Manuel Clemente, al
Norte con finca de Santiago Ríos, al Mediodía
con herederos de Patricio Bellido, y Poniente
con acequia.

En cuyo expediente se dictó auto de aproba-
ción en trece de Junio de mil novecientos tres
mandando hacer la inscripción solicitada, y pa-
sadas las diligencias al Sr. Registrador de la
propiedad del partido, lo devolvió con certifica-
ción, apareciendo asientos contradictorios á
nombre de Rafael Pola Torcal, María Antón
Torcal y Antonio Pola García

En consecuencia de ello, por providencia de
hoy, he acordado publicar el presente edicto
en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llaman-

do al Rafael Pola Torcal de ignorado paradero y á los herederos de María Antón Torcal y Antonio Pola García, así como á cuantas personas se crean con derecho á las fincas, para que en el término de och días siguientes al de su inserción comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho, justificándolo debidamente, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente,

Dado en Calatayud á veintiséis de Abril de mil novecientos diez.—Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. O., Pascual Burillo.

La Almunia.

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas y demás responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Mariano Macipe Julve, en causa sobre tentativa de violación, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una casa, sita en Pedrola y su calle Portillo de las Eras, señalada con el número cinco, cuya medida superficial se ignora; compuesta de tres pisos con el firme, dividida en varias habitaciones; lindante toda ella por la derecha entrando con la de Manuel Lorente Lalana, por izquierda y espalda con la de José Bielsa Logroño y por el frente con la calle: estimada en dos mil pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición concurrirán el día treinta de Mayo próximo, á las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado, en donde se rematará en favor del más ventajoso postor, y se advierte que no hay títulos de propiedad de dicha finca; que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente el diez por ciento del importe de la tasación.

Dado en La Almunia á veintisiete de Abril de mil novecientos diez.—M. Federico Mena.—El Actuario, Florencio Moya.

Gandesa.

D. Luis Polit y Julián, Juez de instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido;

Por el presente, que se expide en méritos del sumario instruido sobre haber sido hallado un cráneo humano el día diecinueve del actual, á orillas del río Ebro del término municipal de Ascó, el que según dictamen facultativo perteneció á una mujer de dieciocho á veinticinco años de edad, datando la muerte de dos á tres años, suponiendo fué arrastrado en una de las avenidas de dicho río en el mes de Marzo último, se cita y llama á cuantas personas puedan dar dato ó noticia alguna relativo al hecho de haber desaparecido alguna mujer de dicha edad, para que dentro el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta* y *Boletines Oficiales* de Zaragoza, Lérida y de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración sobre el indicado hecho; bajo aper-

cibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Gandesa á veintisiete de Abril de mil novecientos diez.—Luis Polit y Julián.—Por disposición de S.^a S.^a, José Garcés.

JUZGADOS MUNICIPALES

Ateca

En el juicio de faltas seguido contra Magdaleno Rodríguez Plaza, sin domicilio fijo, sobre hurto de un tapabocas, se ha dictado con esta fecha por el Tribunal municipal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la villa de Ateca, á veinticinco de Abril de mil novecientos diez; el Tribunal municipal, constituido por el Sr. D. Juan Padilla Erruz, Juez municipal y los Adjuntos D. Julián Arguedas García y D. José Aguilar Duca, con vista del presente juicio de faltas seguido contra Magdaleno Rodríguez Plaza, de cuarenta y nueve años, soltero, pordiosero, sin domicilio fijo, sobre hurto de un tapabocas.

Fallamos:—Que debemos condenar y condenamos á Magdaleno Rodríguez Plaza á la pena de treinta días de arresto y pago de costas; y declaramos de abono con arreglo á la Ley de 17 de Enero de 1901 el tiempo de prisión preventiva sufrida por el condenado. Y por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Padilla.—José Aguilar.—Julián Arguedas.

Cuya sentencia fué publicada el día de su pronunciamiento.

Y para que sirva de notificación al condenado Magdaleno Rodríguez Plaza, extendiendo la presente en Ateca á veinticinco de Abril de mil novecientos diez.—El Secretario, Francisco Duca.

Orera.

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal de este pueblo, en providencia de fecha de ayer, dictada en virtud de testimonio de diligencias sumariales recibidas de la Superioridad, contra José Bruno Barranco Tejero y otro, sin domicilio fijo el primero, sobre hurto de leñas y desobediencia, se ha servido señalar para que tenga lugar el juicio de faltas correspondiente el día diez de Mayo más próximo, á las diez, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, ante el Tribunal municipal. Y se cita en virtud de la presente al referido José Bruno Barranco Tejero, para que concurra á dicho acto con las pruebas que crea necesarias á su derecho; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Orera veintisiete de Abril de mil novecientos diez.—El Secretario, Agustín Melendo.

IMPRESA DEL HOSPICIO